daimiel

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 01/2018

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2018:

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS"

INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. FINALIDAD: Proyectos "Obras en caminos" y "Pistas Deportivas".

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno, 926 / 26 06 00

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 50.000,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento de Daimiel, según acuerdo pleno de fecha 29 de junio de 2018 por concesión de subvención nominativa a este Ayuntamiento, y publicado en el BOP Número 126, de fecha 03/07/2018, todo ello para poder financiar los proyectos denominados "Obras en caminos" y "Pistas deportivas", por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2018 de esta Corporación por un importe total de 50.000,00 euros,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 12 de Julio de 2018

EL ALCALDY-PRESIDENTE,

Fdo.- Loopoldo Sierra Gallardo.

daimiel

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

D. JESUS RINCON MAYOR, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

CERTIFICA: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento de Daimiel por subvención concedida según acuerdo pleno de la Diputación Provincial de fecha 29/06/2018, publicado en el B.O.P. número 126 de 06/07/2018, están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, existe un compromiso firme de aportación formal en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos Corriente, año 2018, "76109 Diputación Provincial: Subvención nominativa" por un importe total de 50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en comunicación administrativa electrónica de la Diputación Provincial, de fecha 03/07/2018, sobre concesión de subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento, queda acreditado el compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a doce de julio dos mil dieciocho.

V º Bº EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.-Leopoldo Sierra)Gallardo

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 01/2018, por importe de 50.000,00 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y presupuestáriamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	76	761	09	0,00	50.000,00	50.000,00
Total im	orte mo	dificacion	es de ingresos		50.000,0	0 euros

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
454-61900	30.000,00	30.000,00	60.000,00
3420-6220325	0,00	20.000,00	20.000,00
Total créditos generado	s igual a los ingresos .	50.000,00	euros

En Daimiel, a 12 de Julio de 2018 EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo Leopoldo Sierra Gallardo.



INFORME INTERVENCION

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10^a, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 01/2018 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real**, por subvención nominativa concedida a esta Corporación según acuerdo de Pleno de esa Diputación de fecha 29/06/2018, y publicado en el B.O.P. número 126 de fecha 03/07/2018, para poder financiar los proyectos denominados "Obras en caminos" y "Pistas deportivas", **dentro del Presupuesto 2018.**

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de



INFORME INTERVENCION

50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real**, por subvención nominativa concedida a esta Corporación según acuerdo de Pleno de esa Diputación de fecha 29/06/2018, y publicado en el B.O.P. número 126 de fecha 03/07/2018, para poder financiar los proyectos denominados "Obras en caminos" y "Pistas deportivas", tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias "454-61900" y "3420-6220325", para poder asumir los gastos originados por los proyectos denominados: "Obras en caminos" y "Pistas deportivas", y por un importe total de 50.000,00 euros.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS),** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10^a, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.



INFORME INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2° del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2018 mediante generación de créditos por ingresos, por importe de 50.000 € que afecta al capítulo 7 de ingresos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 6 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 50.000 € pasando de 15.897.227,66 € del presupuesto a 15.947.227,66 € y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio (16.767.611,18 €).



Decreto número: 2018/312 DECRETO

Extracto: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2018 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

DECRETO.-

Visto el **expediente número 01/2018** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento, por un **importe total de 50.000,00 euros** y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2018.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la de financiar los proyectos denominados "Obras en caminos" y "Pistas deportivas", por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 01/2018, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y presupuestáriamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	76	761	09	0,00	50.000,00	50.000,00
Total importe modificaciones de ingresos				50.000,0	00 euros	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2018/3718

Decreto número: 2018/312 DECRETO

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
454-61900	30.000,00	30.000,00	60.000,00
3420-6220325	0,00	20.000,00	20.000,00
Total créditos generad	os igual a los ingresos .	50.000,0	0 euros

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE,

DOY FE, LA SECRETARÍA